



## CIRCULAR SEP-1-SE/07/16

SUBSECRETARIAS, OFICIAL MAYOR, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, COORDINADORES REGIONALES DE DESARROLLO EDUCATIVO, JEFES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE SECTOR, INSPECTORES GENERALES DE SECTOR, SUPERVISORES DE ZONA, DIRECTORES DE ESCUELAS OFICIALES Y PARTICULARES INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Que derivado de la constante variación del comportamiento climático en la Entidad, y a fin de evitar enfermedades respiratorias en la población escolar de las distintas regiones del Estado, con fecha 20 de octubre de 2015 se emitió el Acuerdo Secretarial por el que se establece el horario escolar de invierno para los planteles educativos oficiales y particulares de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, que conforman el Sistema Educativo Estatal.

Que el citado Acuerdo Secretarial establece a partir del 26 de octubre de 2015 y hasta el 26 de febrero del año 2016, el horario escolar de invierno para planteles educativos de educación básica, dependientes de esta Secretaría.

Que tomando en consideración los reportes del Centro de Prevención Meteorológica, organismo dependiente de la Comisión Nacional del Agua, en los que prevé la continuación de frentes fríos en esta temporada invernal, generando en consecuencia riesgos de enfermedades respiratorias en la Entidad; resulta necesario prever y dar continuidad a las medidas implantadas por los sectores de protección civil y salud, para el cuidado y protección de la salud de la población.

En este sentido y a fin de brindar protección y cuidado a los integrantes de la comunidad escolar de los planteles educativos a cargo de esta Dependencia, con fundamento en lo previsto por los artículos 17 fracción XI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 5 fracción I, 6, 14 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación Pública del Estado, me permito comunicar a ustedes lo siguiente:

**PRIMERA.-** Se amplía del 29 de febrero al 11 de marzo de 2016 el horario escolar de invierno para instituciones de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria oficiales y particulares dependientes de esta Secretaría, quedando los horarios de entrada y salida en los términos establecidos en el Acuerdo Secretarial de fecha 20 de octubre de 2015.





**SEGUNDA.-** Las autoridades escolares deberán continuar llevando a cabo todas las medidas preventivas y necesarias en materia de protección civil, de salud, y de seguridad e higiene, para la protección y cuidado de los alumnos, así como de las demás personas que integran la comunidad escolar, a efecto de evitar contagios, prevención del virus de influenza o epidemias que pongan en riesgo su salud.

TERCERA.- La presente circular es de carácter general y obligatorio, por lo cual deberá difundirse en forma inmediata para su estricto cumplimiento.

**CUARTA.-** Registrese en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación Pública del Estado.

Dada en la "Cuatro veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza" a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA